

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado el documento de constitución de la Unión Temporal, se observa que en el mismo se indica como nomenclatura de la presente convocatoria PAF-ATF-C-040-2015, identificación que no corresponde al proceso del asunto. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

2. Mediante el documento de constitución de la Unión Temporal, el proponente designa como Representante Legal Suplente a la señora NATALIA CUERVO MURIEL, sin embargo dicho documento no se encuentra suscrito por la señora CUERVO MURIEL en aceptación de tal designación. Así las cosas, se requiere al proponente que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos técnicos. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que quien acredita toda la experiencia dentro de la UNION TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA corresponde a HERNAN CUERVO FUENTES quien tiene una participación la figura asociativa del 30 % no es posible verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia donde se indica:

“Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)”.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en la convocatoria.

ii. **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ACUCAUCA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia "*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares***", y que revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que la misma fue constituida a favor de Entidades Estatales, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

2. Toda vez que revisada la garantía de seriedad de la propuesta, se observa que la misma contempla como fecha de vigencia desde el 02 de febrero de 2017 hasta el 02 de junio de 2017 y que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 07 de febrero de 2017, se requiere al proponente para que subsane este aspecto. Lo anterior de acuerdo a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, que indican, "***La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre***".

3. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "***La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria***". Así las cosas, y dado que revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fueron allegadas las planillas o comprobantes de pago de acuerdo a lo indicado en precedencia, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la documentación respectiva.

4. Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, "***En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente***". Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no se allegaron los documentos correspondientes a los integrantes del consorcio, señores JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

5. Revisado el documento de constitución consorcial, se observa que en el mismo no es posible identificar el domicilio de sus integrantes. Así las cosas, y conforme lo previsto en los Términos de Referencia, "***Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio***", se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

6. Verificado el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se observa que el mismo no satisface las exigencias previstas en los Términos de Referencia, por cuanto los numerales 3, 7, 10 y 11, o bien

se encuentran incompletos o bien refieren aspectos no contemplados en el Formato publicado. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste dicho documento de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. 3.1.2. Numeral 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación, así las cosas se requiere al proponente para que ajustes este aspecto.

2. 3.1.2. Numeral 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado debe estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expida o su equivalente. En este caso la firma es de un Asesor Mipyme y de un Gerente de Banca Empresarial Encargado, lo cual no da garantías de las facultades para firmar este tipo de cartas. Adicionalmente no adjuntan certificado donde se pueda evidenciar la capacidad legal para firmar.

3. 3.1.2. Numeral 6. La carta deberá contener el número telefónico y/o correo electrónico de contacto, sin embargo revisada la carta cupo de crédito se observa que dicha información no se encuentra allí contenida. Así las cosas se deberá ajustar este aspecto.

4. 3.1.2. Numeral 9. La Entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente, es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Sin embargo revisada la carta cupo de crédito allegada, la misma no satisface este requisito. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

5. Las cartas de cupo de crédito no se encuentran dirigidas conforme las exigencias previstas en los Términos de Referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto dirigiendo dicho documento a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) estar dirigida específicamente a esta convocatoria; b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Aguas para la Prosperidad-findeter.

6. 3.1.2. Numeral 10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La fecha de cierre de la convocatoria fue el 7 de febrero de 2017, luego la vigencia debe ir como mínimo hasta el 7 de mayo de 2017. Así las cosas, el proponente deberá subsanar este aspecto.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 3

Objeto: FORMULACION PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.

FOLIO 56-58: Acta de Entrega y recibo final de consultoría del contrato No 026 de 2014 suscrito por MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO (CONSULTOR), OLDRIN JAMIT OSORIO TORRES (UNION TEMPORAL

INTERVENTORES CODAZZI) Y ORLANDO OLIVEROS URIETA (DIRECTOR TECNICO AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P) SUPERVISOR DEL ESTUDIO. Donde se evidencia fecha de finalización y valor del contrato

FOLIO 59: Certificado del ORLANDO OLIVEROS URIETA (DIRECTOR TECNICO AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P), donde se evidencia las actividades del contrato y fecha de finalización.

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la fecha de terminación del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que a folio 56 se allega acta de entrega y recibo final donde se indica que la fecha de terminación final es el 11 de enero de 2016, a folio 57 del mismo documento se indica que la fecha de terminación del contrato fue el 11 de enero de 2015 y en la certificación aportada a folio 59 se indica que la fecha de terminación del contrato de interventoría siendo la certificación aportada correspondiente a un contrato de consultoría fue el 22 de mayo de 2015.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en la convocatoria

iii. PROPONENTE No. 3: UNIÓN TEMPORAL JC-CAUCA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta por parte de CONCREAMBEITNE S.A.S., se observa que el mismo se encuentra expedido el día 28 de diciembre de 2016. Así las cosas se requiere al proponente par que, de conformidad con los Términos de Referencia que establecen que la "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: **No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre** del plazo del presente proceso", subsane este aspecto.

2. Toda vez que revisada la garantía de seriedad de la propuesta, se observa que la misma contempla como fecha de vigencia desde el 02 de febrero de 2017 hasta el 02 de junio de 2017 y que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 07 de febrero de 2017, se requiere al proponente para que subsane este aspecto. Lo anterior de acuerdo a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, que indican, "La garantía de seriedad deberá tener **una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre**".

3. Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, **para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente**". Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no se allegaron los documentos correspondientes al integrante de la Unión Temporal, señor JOSE LUIS MORA NARVAEZ, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. 3.1.2. Numeral 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. La carta presentada indica textualmente: "(...) se encuentra en proceso de estudio de un CUPO DE CREDITO PRE APROBADO por un monto de (...)". De modo que deberá ajustarse este aspecto.

2. 3.1.2. Numeral 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado debe estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expida o su equivalente. Así las cosas, y toda vez que no se adjunta certificado donde se pueda evidenciar la capacidad legal para firmar este documento por parte del gerente, el proponente deberá subsanar este aspecto.

3. 3.1.2. Numeral 10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Así las cosas, y toda vez que la vigencia no cumple con lo requerido, el proponente deberá ajustar este aspecto.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ACUEDUCTOS CAUCA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CONSULTORES INTER - CPT

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la garantía de seriedad aportada por el proponente con su oferta, se observa que la misma no cumple con el requisito previsto en los Términos de Referencia que indica que "La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto", por cuanto la misma se encuentra

constituida por valor de \$75.574.421, monto inferior al previsto para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

2. Revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, se observa que el mismo no indica el periodo respecto del cual se expide tal certificación. Lo anterior por cuanto dicha certificación no contiene manifestación alguna que dé cuenta del pago de tales aportes, generados de la nómina de los empleados de **los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre**. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, conforme las previsiones contenidas en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vi. PROPONENTE No. 6: DAG INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la información del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, se observa que la compañía fue inscrita ante la Cámara de Comercio el 17 de abril de 2017, y por consiguiente no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en cuanto a que la persona jurídica debe contar con cinco años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido.

3. La Carta de Presentación de la Propuesta dispone un plazo de ejecución del contrato inferior al establecido en los términos de referencia, y por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1

Objeto: CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL TARRA DEL MUNICIPIO DE HACARI, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

FOLIO 56: Certificación del SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y GESTOR DEL PAP - PDA NORTE DE SANTANDER LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA, donde certifica que la firma DAG INGENIERIA S.A.S ejecuto el contrato No 045 de 2015 cuyo objeto es "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL TARRA DEL MUNICIPIO DE HACARI, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER." Donde se evidencia fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato.

FOLIO 57-65: Contrato de Consultoría.

Se solicita al proponente hacer llegar documentación donde se pueda evidenciar, las actividades correspondientes a la Captación. Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento. Del proyecto que se nombra, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

La información que se aporte deberá permitir verificar las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y las condiciones de experiencia establecidas 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

2. Contrato 2

Objeto: CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LAS PLANTRAS POTABILIZADORAS PP1 (Q=50lps) y PP2(Q=30lps) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

FOLIO 66 - 67: Certificación del GERENTE DE EMPOAGUAS E.S.P NELSON MONTERO URIBE, donde certifica que la firma DAG INGENIERIA S.A.S ejecuto el contrato No 141 de Agosto de 2013 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LAS PLANTRAS POTABILIZADORAS PP1 (Q=50lps) y PP2(Q=30lps) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE." donde se evidencia fecha de inicio, fecha de terminación valor del contrato y actividades realizadas.

FOLIO 68-71: Contrato Prestación de Servicio Profesional No 141 de 01 de Agosto del 2013

Se solicita al proponente hacer llegar documentación donde se pueda evidenciar, las actividades correspondientes a la Captación. Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento del proyecto que se nombra, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

La información que se aporte deberá permitir verificar las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación previstas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "REGLAS PARA LA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

3. Contrato 3

Objeto: ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE LA LINEA BASE E INDICADORES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO DEL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LOS 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE D ESANTANDER.

FOLIO 72 - 75: Acta de Recibo Parcial No 03 y Final suscrita por RUTH CECILIA OCHOA JEJEN (REPRESETNANTE LEGAL UT LINEA BASE), JUAN DAVID RATKOVICH ANFARITA (SUPERVISOR SAPSB), FRANCISCO ALBERTO BERMONT (SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER) del contrato No 048 de 2015 cuyo objeto es "ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE LA LINEA BASE E INDICADORES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO DEL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LOS 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE D ESANTANDER." donde se evidencia fecha de inicio, fecha de terminación valor del contrato y actividades realizadas.

FOLIO 76-77: Acta de Inicio

Se solicita al proponente hacer llegar documentación donde se pueda evidenciar, las actividades correspondientes a la Captación. Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento del proyecto que se nombra, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Adicionalmente teniendo en cuenta que aporta copia de acta final y acta de inicio pero no allega copia del contrato o certificación emitida por la entidad contratante no es posible verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación.

Por lo anterior se deberá allegar información que permita verificar lo establecido en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

vii. **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO CAUCA GUAPI - ARGELIA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION el Representante Legal podrá celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos que por su naturaleza o cuantía, esta deba intervenir. Por consiguiente se hace necesario que el proponente aporte la documentación correspondiente, en la que sea posible verificar si se encuentra facultado para participar de la presente convocatoria.

2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la certificación que acredite si ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION es una sociedad anónima abierta o cerrada. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1

Objeto: CONTRATO DE CONSULTORIA No 075 DE 2009 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS AREAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, EL CASTILLO, EL DORADO, LEJANIAS, MACARENA, MESETAS, SAN JUAN DE ARAMA, URIBE Y VISTA HERMOSA - META.

Se le aclara al proponente que para efectos de evaluación solo se evaluaron los 3 primeros contratos acreditados en la oferta, teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1., el cual reza: *"En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia"*.

Por lo anterior, se consigna lo siguiente:

Folio 54: Certificación suscrita por el director técnico operativo de la empresa de servicios públicos del Meta S.A E.S.P., EDESA S.A ESP, donde certifica que ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A, ejecutó para la EDESA S.A ESP, el contrato No 075 DE 2009, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato.

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

2. Contrato 2

Objeto: CONTRATO No 267-09 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BASICO Y PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

Folio 55: Certificación suscrita por el supervisor del contrato 267-09, del grupo de infraestructura y habitat, donde certifica que ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A 100%, ejecutó para EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL, el contrato No 267-09, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

3. Contrato 3

Objeto: CONTRATO No 269-09 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BASICO Y PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Folio 57: Certificación suscrita por el supervisor del contrato 269-09, del grupo de infraestructura y habitat, donde certifica que ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A 100%, ejecutó para EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL, el contrato No 269-09, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Observación General:

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que quien acredita toda la experiencia dentro de la CONSORCIO CAUCA GUAPI – ARGELIA corresponde a ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS "ESSERE" S.A quien tiene una participación la figura asociativa del 40 % no es posible verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia donde se indica:

“Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).”

viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN GUAPI

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En cuanto al Representante Legal de la integrante del consorcio, MIROAL INGENIERIA SAS, se observa que el mismo está facultado para *ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos*. Ello así, no es posible establecer con certeza si el representante legal de la persona jurídica se encuentra facultado para participar de la presente convocatoria, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte copia de los estatutos, o de la documentación que corresponda, que permita la verificación de las facultades del mismo, conforme a lo aquí descrito.
2. La garantía de la seriedad de la oferta no tiene vigencia de cuatro meses, tal cual lo disponen los términos de referencia, y por consiguiente, se hace necesario que el proponente ajuste este aspecto.
3. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido.
4. Certificación de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS está suscrita por el señor WILLIAM JAIRO FONSECA LONDONO, quien manifiesta actuar en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, aunque según el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, la sociedad no cuenta con RF inscrito. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la certificación que corresponda, suscrita por el representante legal de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS.
5. Si bien se aporta declaración juramentada suscrita por la persona natural integrante del consorcio, no se aporta la planilla de pago de aportes a la seguridad social del mismo, y en consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No.2

CONTRATO No 323 DE 2012 CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Folio 167: Acta final de consultoría suscrita por el contratista, el secretario de planeación, la interventoría y el alcalde municipal donde se evidencia que el consorcio plan maestro ejecutó el contrato No 323 DE 2012 , para la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, como también la fecha de inicio, terminación, alcance del proyecto y el valor ejecutado del contrato.

Folio 171: Documento de conformación de Consorcio del Consorcio Plan Maestro.

Teniendo en cuenta que se aporta acta final pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Observación general: El proponente deberá subsanar el Contrato No. 2 para que este sea tenido en cuenta para dar cumplimiento a las condiciones particulares.

ix. PROPONENTE No. 9: HMV INGENIEROS LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza CU133087 de Seguros Confianza, cabe mencionar que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El cupo de crédito aportado, no cumple con lo exigido en el numeral 9. de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de Referencia: *"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria"*. Así las cosas, el proponente deberá subsanar este aspecto.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No. 1

CONTRATO No 5214422 de 2014 DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA HASTA NIVEL DE DETALLE PARA EL PROYECTO ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, LOS PATIOS Y VIILA DEL ROSARIO, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTEY LOGISTICA (VIT) DE ECOPETROL S.A

Folio 59: Certificación suscrita por la Administradora del Contrato Ecopetrol SA, donde certifica que HMV INGENIEROS LTDA, ejecutó el contrato No 5214422 de 2013, para ECOPETROL S.A, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado y el alcance de la consultoría ejecutada donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

PROYECTO 1: SUMINISTRO SISTEMA DE BOMBEO RIO ZULIA

- Diseño de captación sobre el rio Zulia
- Diseño hidráulico para bombeo por tornillos de Arquimedes
- Diseño de estructura de desarenación de 2 modulos
- Diseño de tanque de distribución de 765 m3
- Diseño línea de conducción de agua cruda
- Diseño hidráulico de estructuras de interconexión

PROYECTO 2. AMPLIACIÓN DE SISTEMA PAMPLONITA

- Diseño de línea de conducción de agua cruda (...)

PROYECTO 3. AMPLIACIÓN DE SISTEMA PLAMPLONITA

- Diseño Planta de Tratamiento de agua potable
- Diseño hidráulico de tuberías a gravedad para las redes internas de conexión de tratamiento y suministro existente de acueducto.

La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E:

Cúcuta	614.311 habitantes.
Zulia	13.905 habitantes.
Los patios	75.210 habitantes.
Villa del rosario	86.606 habitantes.

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar los siguientes componentes: **Aducción y Redes de distribución de agua potable**, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, experiencia del proponente, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente

2. Contrato No. 2

CONTRATO DE CONSULTORIA No EPC-C-074-2010 AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LA SUBZONA 4B

Folio 77: Certificación suscrita por la Directora de Gestión contractual de las empresas públicas de Cundinamarca S.A, donde certifica que se suscribió con las empresas públicas de Cundinamarca S.A ESP, el contrato de consultoría No EPC-C-074-2010, por el Consorcio HMV-DPG.

Las actividades relacionadas con la experiencia específica son las siguientes: Plan Maestro de acueducto y/o alcantarillado para cada uno de los sitios objeto del contrato.

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la **fecha de terminación y el valor ejecutado**, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en

los términos de referencia numeral 3.1.3.1. Experiencia del proponente, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

3. Contrato No. 3

CONTRATO No 078-24-10 CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSULTORIA ESPECIAL PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y DETALLADOS A NIVEL DE CONSTRUCCIÓN, DE LA TUBERIA DE CONDUCCIÓN DE LOS NUEVOS POZOS PROFUNDOS HASTA EL TANQUE DE REBOMBEO EN OVEJAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUDUCTO EN EL CARMEN DE BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE ESTA INVITACIÓN.

Folio 83: Certificación suscrita por el representante legal Fiduprevisora s.a, actuando como vocero y administrador del patrimonio Autónomo - Fondo empresarial, donde certifica que HMV INGENIEROS LTDA, ejecutó el contrato No 078-24-10 con el Patrimonio Autónomo - Fondo empresarial, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado del contrato y el alcance de la consultoría ejecutada donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Conducción desde la brida de entrega de la tee de 14" hasta la entrada del tanque
- Tanque de almacenamiento
- Tubería de conducción desde la cámara de quiebre hasta el tanque de rebombeo.

Folio 91: Certificación firmada por el interventor del contrato de consultoría, donde certifica que HMV INGENIEROS LTDA, ejecutó el contrato No 078-24-10

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Planta de Tratamiento de Agua Potable. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Observación General:

El proponente deberá allegar información que permita subsanar los contratos No. 1, 2 y 3, con el fin de aclarar la información allí dispuesta.

x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO CONS-ARGELIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidenció en el formato 7 "*Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés*" no se encuentra suscrito por el Representante Legal del Consorcio, razón por la cual el proponente deberá allegar el mencionado formato con la firma solicitada.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No. 1

CONTRATO No 313/2009 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS – TOLIMA

Folio 64: Certificación suscrita por el alcalde municipal, donde certifica que PRODIAC LTDA, ejecutó para el Municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, el contrato No 313/2009, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

- Captación de la quebrada la chumba
- Aducción
- Desarenadores
- Conducción
- Planta de tratamiento desferrización
- Redes de distribución.

Folio 66: Copia del contrato de consultoría No 313/2009, suscrito por el alcalde municipal y el representante legal de PRODIAC LTDA.

Folio 76: Contrato adicional al contrato de consultoría No 313/2009, suscrito por el alcalde municipal y el representante legal de PRODIAC LTDA.

Folio 80: Acta final y liquidación para el contrato de consultoría No 313/2009, suscrito por el alcalde municipal, representante legal PRODIAC LTDA y supervisor designado, donde se evidencia la ejecución de los estudios y diseños.

La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para el municipio de Piedras es de 1781 habitantes.

Por lo anterior, el oferente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que la población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para el municipio de Piedras - Tolima, es de 1781 habitantes.

Observación General: El proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de cumplimiento dispuestas en los Términos de Referencia para continuar con el proceso de selección.

xi. PROPONENTE No. 11: CONSORCIO GUAPI 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El numeral 2.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta de los términos de referencia establece en el punto 2: *"Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto"*. Ante lo anterior y una vez verificada La póliza No. 2759980 expedida por Liberty Seguros aportada en la propuesta del Consorcio no cumple con lo indicado en el referido numeral, por lo tanto, el proponente deberá ajustar el valor asegurado y allegar el anexo modificadorio con lo requerido.
2. El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 2759980 de Liberty Seguros, cabe la pena mencionar que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. La certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad Lydco Ingeniería SAS Integrante del Consorcio, se evidenció una contradicción, ya que manifiesta que No se encuentra obligado a cancelar aportes a Sena, ICBF y salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y al mismo tiempo certifica que se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud. Al respecto el proponente deberá llegar nuevamente el referido certificado aclarando éste aspecto.
4. El integrante del Consorcio Gutemberg José González Pérez allego certificado suscrito por él y su contador público en el cual manifiesta que se encuentra al día con los aportes a seguridad social y parafiscales, documento que no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto, deberá allegar las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior.
5. El integrante del Consorcio Gutemberg José González Pérez, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, razón por la cual deberá allegar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que debe encontrarse vigente, tal como lo establecen los términos de referencia.
6. Se evidenció en el documento consorcial que el integrante del Consorcio Gutemberg José González no indica su domicilio, ante lo anterior, se requiere al proponente que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No. 2

CONTRATO No 1-02-33100-1493-2013 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO COMBINADO Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL AREA DE COBERTURA DEL CENTRO AMPLIADO DE BOGOTÁ D.C

Folio s/f: Certificado de contrato suscrito por JORGE FRANCISCO MOJICA ARENAS, director servicio acueducto y alcantarillado 23, donde certifica que la UNION TEMPORAL ICSC 1026 2013, ejecutó para la EMPRESA DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas.

La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para el municipio de Bogotá DC es de 7.963.379 habitantes.

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que quien acredita toda la experiencia dentro de la CONSORCIO GUAPI 2017 corresponde a UTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ quien tiene una participación la figura asociativa del 30 % no es posible verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia donde se indica:

“Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)”.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en la convocatoria

El presente documento se expide a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)